

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00678.

El escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Acreditado en legal forma el registro de la medida de embargo decretada sobre el vehículo automotor perseguido en el presente asunto distinguido con la placa V F C - 023, denunciado como de propiedad del demandado JOSÉ GUILLERMO BORJA RAMÍREZ, según se desprende de la documental aportada a los autos, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placa V F C - 023, cuyas características se relacionan en el certificado de tradición que obra a folios precedentes.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

De conformidad a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC 18 - 35 del 09 de Mayo de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, los parqueaderos autorizados para dejar a disposición los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial son:

Para la ciudad de Bogotá D. C.

1. IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA., con NIT. No. 900.276.634-9, Representante Legal JORGE ALBERTO GÓMEZ ZULETA, Dirección Parqueadero CALLE 17 No. 126 – 24, Dirección Oficina CALLE 8 No. 19 – 27 de Bogotá, Teléfonos 2 373547 – 2 374316.-

2. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, con NIT. No. 900.272.403-6, Representante Legal EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA, Dirección Parqueadero CALLE 20B No. 43A – 60 Bodega 45, Dirección Oficina Carrera 28 No. 72-15, Oficina 401 de Bogotá, teléfonos 2316409 – 3102881722 - 3102832749.-

De conformidad a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC 18 - 35 del 09 de Mayo de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, los parqueaderos autorizados para dejar a disposición los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial son:

Para Municipios de Cundinamarca:

1. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, con NIT. No. 900.272.403-6, Representante Legal EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA, Dirección Parqueadero CALLE 4 No. 11-05, Mosquera, Cundinamarca, Dirección Oficina Carrera 28 No. 72-15, Oficina 401 de Bogotá, teléfonos 7032051 – 3106297105.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **097**, hoy **11 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4358caf866d3747264c6980cbcd89ff90f11a787e15f82ae22bcd90cb5fa2ef8
Documento generado en 09/06/2021 10:11:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>